



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 12 de Agosto de 2004.

- ORDENANZA N° 934/04 -

VISTO:

La solicitud presentada por el señor PACHECO MARTINEZ EDIX ELIÉCER;
El expediente N° 661 generado en la oficina de Catastro, bajo registro por mesa de entrada municipal N° 0121 con fecha del 05 de Febrero de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al emplazamiento de un proyecto productivo de carácter industrial, adjuntando el anteproyecto que se menciona en foja 21 del expediente de referencia,

Que es de interés de este Honorable Concejo Deliberante ceder en uso fracciones de tierra disponibles a personas que demuestren interés en realizar emprendimientos de tipo productivo, servicios y/o industrial que generen recursos genuinos y por ende fuentes de trabajo;

Que la fracción de tierra se encuentra ubicada en el sector Cañada de la Cabra;

Que el solicitante, reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 24/96 y su reglamentación;

Que es facultad de éste Honorable Consejo Deliberante entregar la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a adjudicar una fracción de tierra, en calidad de **COMODATO** al señor **PACHECO MARTINEZ EDIX ELIECER DNI N° 92.179.285**, en el ejido urbano de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el sector Cañada de la Cabra y conforma dicha superficie los Lotes: 6, 7 y 8 de la manzana 56 cuyas medidas totalizan una superficie de 1903.27m2 aproximadamente.-


ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de seis meses (6) meses a partir de la firma del contrato de adjudicación, con renovación por períodos similares, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el señor Intendente municipal y en concordancia con la Ordenanza N° 130/97. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVASE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA ACTA N° 413. -


MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




ROGELIO SAN MARTIN
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo